



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: EX-2023-96866276-APN-AAIP - Anexo III

Anexo III

Procedimiento para el alta, baja y cambio de titularidad en el Registro Nacional “No Llame” y consulta de trámites y denuncias

1. Trámites de alta, baja y cambio de titularidad

Para iniciar los trámites de alta, baja y cambio de titularidad de líneas telefónicas en el Registro Nacional “No Llame”, el titular y/o usuario del servicio de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, deberá ingresar al sitio web <https://nollame.aaip.gob.ar> y acreditar su identidad, a través del RENAPER o de Mi Argentina o del mecanismo que oportunamente se disponga, con los datos que se encuentran en el último ejemplar de su Documento Nacional de Identidad.

Se admite la registración de hasta CINCO (5) líneas telefónicas por DNI. En caso de que se requiera la registración de más de CINCO (5) líneas, corresponderá el trámite por "flota" (ver 1.b)

1. a. Alta de hasta CINCO (5) líneas telefónicas

El trámite para el alta de hasta CINCO (5) líneas telefónicas en el Registro Nacional “No Llame” podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día, completando el formulario de solicitud disponible a tal efecto.

La solicitud de alta, que tendrá carácter de declaración jurada, será confirmada automáticamente y entrará en vigencia dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su confirmación.

1. b. Alta de flota

El trámite de alta de flota (más de cinco líneas) en el Registro Nacional “No Llame” podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día, completando el formulario de solicitud disponible a tal efecto y agregando la siguiente documentación:

(i) Nota dirigida a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales solicitando la inscripción en el Registro Nacional “No Llame” de las líneas que conforman la flota, con firma certificada del solicitante.

(ii) Copia simple de la documentación que acredite la personería del solicitante.

(iii) Copia de las facturas del servicio de telefonía de las líneas.

La solicitud de alta, que tendrá carácter de declaración jurada, será analizada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. La solicitud entrará en vigencia transcurridos TREINTA (30) días desde su confirmación.

1. c. Baja de línea o flota

El trámite de baja al Registro Nacional “No Llame” de líneas telefónicas podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día desde la página web.

La solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada, será confirmada de forma automática.

1. d. Cambio de titularidad

Aquel titular o usuario que desee realizar la inscripción de una línea ya registrada, deberá aguardar que el anterior titular o usuario confirme el trámite.

Para ello, el sistema enviará un correo electrónico automático a quien haya registrado la línea a fin que confirme si desea mantener su titularidad. Ante el silencio del titular anterior, la línea quedará a nombre del nuevo titular o usuario.

El cambio de titularidad, que tendrá carácter de declaración jurada, será confirmado automáticamente.

2. Consulta de estado de trámite

Para consultar el estado de solicitud de alta y baja, así como de las denuncias interpuestas por presunto incumplimiento a la Ley N° 26.951, el titular y/o usuario del servicio de telefonía, en cualquier de sus modalidades, deberá ingresar al sitio web <https://nollame.aaip.gob.ar> y acreditar su identidad, a través del RENAPER o de Mi Argentina o del mecanismo que oportunamente se determine, con los datos que se encuentran en el último ejemplar de su Documento Nacional de Identidad.

La consulta podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día